

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



1

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE MAYO DEL 2021

N° 81-2021

PERIODO 2020-2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°81-2021, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2021-2020, A LAS DIECISIETE HORAS DEL ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS
(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA
ELSIE GARITA FLORES
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS
GRISelda MONTOYA GÓMEZ
Comprobado el cuórum. (5)

SUPLENTES PRESENTES

VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)
VIRGINIA VICTORIA CALDERON CALDERÓN

CONCEJALES SUPLENTES

DAMARIS CAJINA URBINA, FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ,
CONCEJAL SUPLENTE : YADIRA CASTRO HERNANDEZ

PRESENTES

SECRETARIA DEL CONCEJO: LIDIETH ANGULO FERNÁNDEZ

AUSENTES

ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS
INTENDENTE MUNICIPAL - LIC. ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ
VICEINTENDENTA MUNICIPAL -JENNY JIMÉNEZ GONZÁLEZ

Oración: Yadira Castro Hernández

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de Actas
 2. Audiencia y Atención al Público
 3. Juramentación
 4. Lectura de Correspondencia
 5. Asuntos Varios
 6. Informe de Comisiones
 7. Informe de Intendente
 8. Mociones
 9. Acuerdos
- Cierre de sesión

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE MAYO DEL 2021

N° 81-2021
PERIODO 2020-2024

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMIREZ	602260135	MI PRENSA
MARTIN VELIZ ARCIA	6-0312-0799	COMITÉ DEPORTES Y RECREACION DE PAQUERA
LUIS ENRIQUE AZOFEIFA	6-0286-0731	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA JULIO ACOSTA GARCIA
LUIS IVAN VIVAS VIVAS	6-0208-0888	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA JULIO ACOSTA GARCIA

MOCION DE ORDEN. El Presidente Municipal presenta moción de orden, para realizar la juramentación de dos miembros de Junta de Educación Escuela Julio Acosta García. **“Se aprueba con cinco votos”. UNANIME.**

INCISO A- Se presentan para la respectiva Juramentación dos miembros de la JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JULIO ACOSTA GARCÍA DE PAQUERA.

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA
LUIS IVAN VIVAS VIVAS	602080888
LUIS ENRIQUE AZOFFEIA GONZÁLEZ	602860731

JURAMENTACION

—¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responde: "SI JURO"

Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden”.

Quedan debidamente juramentados.

MOCION DE ORDEN. El Presidente Municipal presenta moción de orden, para realizar la juramentación de un miembro del COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION DE PAQUERA. **“Se aprueba con cinco votos”. UNANIME.**

INCISO B- Se presentan para la respectiva Juramentación un miembro a integrar el COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PAQUERA.

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA
MARTIN VELIZ ARCIA	6-0312-0799

El Presidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

JURAMENTACION

—¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responde: "SI JURO"

Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden”.

Queda debidamente juramentado.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



3

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE MAYO DEL 2021

Nº 81-2021

PERIODO 2020-2024

ARTICULO Nº 2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

(Se dispensa la lectura)

ARTICULO Nº 3. Audiencia y Atención al Público . (NO HAY)

ARTICULO Nº 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 7 de mayo del 2021. De: Natalia Arroyo Garcia- Asistente de Intendencia Municipal Correo: narroyo@concejopaquera.go.cr / DIRIGIDO A: Roy Arias Gómez- Acueducto Paquera- Correo: acueductopaquera@gmail.com / info@capaturcr.com / Angel Coello Coello angel@capaturcr.com / Carlos Solana carlos@capaturcr.com / lic.nsolorzano@gmail.com / **ASUNTO:** Buenas tardes. Reciban un cordial saludo, por este medio se les recuerda sobre la reunión de seguimiento del PROYECTO DE COLOCACIÓN DE TUBERÍAS Y CONEXIÓN DEL AGUA EN PLAYA ÓRGANOS.

Fecha: Martes 11 de Mayo del 2021/ Hora: 2:00 p.m.

Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal

2.- SE CONOCE OFICIO –DREPE- SEC03 – 0089-2021. De fecha 07 Mayo del 2021. Recibido el 10 de mayo 2021. PARA EN VIO DE TERNAS PARA MIEMBROS DE JUNTAS DE EDUCACION Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS. Suscrito por Willy Fernández Montoya. – Circuito 03, Lepanto. Dirección Regional de Educación Peninsular. **ASUNTO:** Nombramiento y juramentación junta de Educación Escuela Pueblo Nuevo.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, por el Decreto Ejecutivo No.38249-MEP para nombramiento y juramentación de la Junta de Educación Escuela Pueblo Nuevo, procedo a solicitar lo siguiente.

1-Nombrar y juramentar a los miembros propuestos en la nómina adjunta, miembros que conformaran la nueva Junta de Educación Escuela Pueblo Nuevo, la solicitud expresa se requiere por vencimiento de la Junta actual; los puestos requeridos a nombrar y juramentar son presidente, vicepresidente, secretario, vocal 1, vocal 2, designación que se realizara en la primera sesión de junta denominada “Elección de Directorio.”

La Escuela Pueblo Nuevo es un centro educativo unidocentes, es decir presenta la característica de con escasa matricula estudiantil, lo que resulta difícil poder presentar terna para elección de Junta de Educación, además se solicita, aplicar excepción a equidad de género en nómina por aceptación de mayoría de mujeres a pertenecer a la Junta de Educación, se aporta carta de aceptación de los miembros propuestos.

El nombre correcto ante el Registro Público es Junta de Educación Pueblo Nuevo, mismas que venció el día 30/05/2021.

ADJUNTO OFICIO: Formulario para envío de temas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. De fecha 28 de Abril del 2021. Suscrito por Lic. Ronald Rodríguez Garro – Director Centro Educativo Pueblo Nuevo. Visto Bueno Msc. Willy Fernández Montoya- Supervisor Circuito 03 Lepanto. **ASUNTO:** En concordancia con el artículo 41 y 43 de Ley Fundamental de Educación y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas procedo a remitir la propuesta de ternas para la propuesta de ternas para la conformación de **Junta de Educación de la Escuela Pueblo Nuevo, Paquera**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



4

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE MAYO DEL 2021

Nº 81-2021

PERIODO 2020-2024

2.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Nombrar la Nueva Junta de Educación Pueblo Nuevo de Paquera, quedando integrada por las siguientes personas:

JUNTA DE EDUCACION PUEBLO NUEVO DE PAQUERA

NOMBRE	CEDULA
DEAN MAURICIO TORRES TORRES	7-0104-0987
WENDY MELANIA BARQUERO CASTRO	6-0391-0720
JESSICA VANESSA ACUÑA RAMOS	6-0365-0371
ELIANA MARIA BARQUERO ZUÑIGA	6-0362-0992
NURY MARIA JIMENEZ ARAYA	6-0311-0998

Se somete a votación y se aprueba con cinco votos. UNÁNIME.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

3.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 11 de Mayo del 2021. De: Lanath Malena Chacon Granados- Asesora Legal del Concejo. lanathcchhgg@gmail.com / **ASUNTO: Justificación.**

Estimados regidoras y regidores:

Por este medio yo Lanath Chacón Granados, asesora legal del Concejo Municipal Distrito de Paquera comunico que no estaré en la sesión municipal ya que el miércoles cinco de Mayo sufrí una caída en las gradas del ferry por lo cual me encuentro golpeada y llevando un tratamiento de 8 días el cual termina el día de hoy, por lo cual mañana miércoles 12 de mayo estaré presentándome a mi trabajo y asesorando las comisiones respectivas, repondré el día de hoy el viernes 15 de mayo agradeciendo de antemano su comprensión me despido:

Licenciada: Lanath Chacón Granados.

4.- SE CONOCE OFICIO- IMP- 245-2021. De fecha 11 de Mayo del 2021. Suscrito por Lic Ulises González Jiménez - INTENDENTE MUNICIPAL – CMD Paquera. **ASUNTO:** Por este medio les saludo, a la vez se les invita a una reunión de seguimiento con todas las partes involucradas para el tema: apertura de camino público en el sector de Playa Ventanas. FECHA: MIERCOLES 12 DE MAYO DEL 2021- 10:00 A.M. SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

COMENTARIOS REALIZADOS.

MENCIONA EL SEÑOR JOSE MILTON HANCOCK PORRAS- PRESIDENTE MUNICIPAL. Tome nota Griselda, hay que extender una invitación a Don Ronny Espinoza que va a representar a una de las partes. El miércoles 12 de mayo a las 10 de la mañana en este Concejo. Lugar en la sala de sesiones del Concejo Municipal.

COMUNICA LA SEÑORA ELSIE GARITA FLORES- CONCEJAL PROPIETARIA: Mañana no hay corriente.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DICE: Espero que las partes estén informadas.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



5

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE MAYO DEL 2021

N° 81-2021
PERIODO 2020-2024

5.- SE CONOCE OFICIO N° IMP- 243-2021, 07 de Mayo del 2021. Suscrito por el Lic. Ulises González Jiménez- INTENDENTE MUNICIPAL. ASUNTO: Por este medio les saludo, a la vez hago de su conocimiento que se procedió a suscribir Contrato de prórroga de Concesión correspondiente a: EMPRESA PLAYA BLANQUITA S.A.". Expediente administrativo N° 043-79 y 1657-98, y EMPRESA ASDEVEXEL INTERIN S.A.". Expediente Administrativo N° 1658-98. / Solicito el respectivo acuerdo municipal para presentar ante el ICT; el expediente administrativo para su revisión y aprobación de prórroga de concesión, para que la parte interesada proceda con la inscripción registral respectiva, todo en cumplimiento con los requerimientos de ley. (...)

/ Adjunta Oficio IMP- 243-202 y los contratos de prórrogas – (Contiene total 8 páginas)

SE CONSIGNA EN EL ACTA



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 07 de Mayo del 2021
OFICIO-IMP-243-2021

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez hago de su conocimiento que se procedió a suscribir Contrato de prórroga de Concesión correspondiente a: EMPRESA PLAYA BLANQUITA S.A.". Expediente administrativo N° 043-79 y 1657-98, y EMPRESA ASDEVEXEL INTERIN S.A.". Expediente Administrativo N° 1658-98.

Solicito el respectivo acuerdo municipal para presentar ante el ICT; el expediente administrativo para su revisión y aprobación de prórroga de concesión, para que la parte interesada proceda con la inscripción registral respectiva, todo en cumplimiento con los requerimientos de ley.

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



6

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE MAYO DEL 2021

Nº 81-2021

PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA. PUNTARENAS

"CONTRATO DE PRORROGA DE CONCESION"

Contrato, celebrado entre la empresa denominada ASDEVEXEL INTERIN S.A. y el CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA; entidad situada en la Provincia de Puntarenas; sobre una parcela de terreno de playa, ubicada en la zona restringida, de la zona marítima terrestre de Playa Blanca de Paquera Puntarenas:

Entre nosotros, ULISES GONZALEZ JIMENEZ, Intendente Municipal de Paquera, distrito de Puntarenas, personería que consta en la certificación otorgada por el Tribunal Supremo de Elecciones en ... y quién es mayor de edad, funcionario público, con cédula de identidad número..., vecino de Paquera, Puntarenas..., actuando en este acto como representante legal, judicial y extrajudicial; del en adelante denominado EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA" y la empresa denominada "ASDEVEXEL INTERIN S.A.", con cédula jurídica número 3-101-0203873, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección Mercantil, visible al tomo: 1014 Folio: 203. Asiento: 000295, cuya Apoderada Generalísima sin límite de suma y representante legal, es la señora BARBARA BOECK GOLTERMANN, mayor de edad, viuda una vez, comerciante con cédula de residencia de Costa Rica, número 127600045433, vecina de Tambor, Puntarenas, Residencial Tango Mar, casa número 29, en adelante denominada "LA CONCESIONARIA"; teniendo como antecedentes:

- A) Que, el sector litoral fue declarado de APTITUD TURISTICA y aprobada, mediante Acuerdo tomado por la Junta Directiva del ICT en Sesión Ordinaria N°1917, artículo 12) del nueve de setiembre de 1970 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 223, del 6 de octubre de 1970, con Plan Regulador Costero, aprobado por todas las instituciones públicas designadas al efecto y vigente, mismo que no ha sufrido cambio alguno, desde que se dio su aprobación oficial por este Ente Rector
- B) Que, en La Gaceta N° 167, de fecha 27 de agosto del año 1998, se publicó el EDICTO DE LEY, para oír eventuales oposiciones y no hubo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



7

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE MAYO DEL 2021

N° 81-2021

PERIODO 2020-2024

oposición alguna en aquel momento del proceso; por lo que se puede afirmar con alto grado de certeza, que no consta que exista oposición a la Solicitud de Prórroga de Concesión, presentado por le empresa **Asdevexel Interin S.A.**

- C) Que, este Concejo Municipal de Distrito de Paquera, Puntarenas, recibió por parte de la interesada, en fecha **09 de abril del 2019**, la solicitud de prórroga de concesión de la parcela ubicada en el lugar conocido como Playa Blanca, sita en el distrito de Paquera, Cantón primero de Puntarenas, la cual se ajusta con la normativa vigente en esta materia.
- D) Que, la parcela de playa, fue y está destinada al uso de Zona Hotelera, zona hotelera de cabinas, de media densidad, de conformidad con el Plan Regulador Costero, aprobado por las instituciones públicas competentes ; por lo que hoy día sigue vigente y sin cambio alguno en su naturaleza para el uso de suelo previsto para esa zona.

AL MERITO DE LO ANTERIOR, es que: Disponemos y convenimos en suscribir el siguiente **Contrato de Prórroga de Concesión sobre una parcela de playa**, ubicada en la zona marítima terrestre, del sector de Playa Blanca ya citado. Aclaremos por demás, que esta prórroga, fue debidamente autorizada por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, según acuerdo tomado en firme de la Sesión N°: 41-2020, en su artículo N° 1, Inciso A), Informes de Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada en fecha 29 de Octubre del 2020, celebrada en las instalaciones centrales de este Concejo, sita en Paquera centro; en la celebración de este contrato de prórroga, el cual se regirá por las disposiciones de la ley 6043 y su Reglamento (arts. 50 de esta ley y 53 de su Reglamento, así como en el ordinal 73 Bis del mismo cuerpo de normas); así como también en las siguientes cláusulas contractuales:

PRIMERA: El Concejo Municipal Distrito de Paquera, en este acto, otorga a favor de la empresa **Asdevexel Interín S.A.** la prórroga de la concesión de una parcela, que tiene las siguientes características: Naturaleza: Playa Blanca, Terreno para construir de uso turístico. Situación: Está ubicada en Playa Blanca, del: Distrito 5° de Paquera. Cantón: 1° de Puntarenas. Provincia: 6° de Puntarenas. Mide: 35.706 metros, con 30 decímetros cuadrados, según consta en el **Plano de Catastro N° P-0091735- del año 1993** . Sus linderos son Norte: Calle pública con catorce metros de ancho. Al Sur: Zona pública en medio Océano Pacífico. Al Este: Camino Público y Zona restringida y al Oeste: Playa Blanquita S.A. y propiedad privada. Su

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



8

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE MAYO DEL 2021

Nº 81-2021

PERIODO 2020-2024

concesión, se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección Registro de Concesiones, bajo el Folio Real Matricula Nº 6000000826- Z-000

SEGUNDA: EL plazo de la prórroga de esta concesión es de 20 años, pudiendo ser prorrogable por periodos iguales y consecutivos al vencerse las prórrogas decretadas para cada uno de ellos. A tal efecto, el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, deberá de contemplar lo dispuesto en la ley 6043 y su reglamento, así como las reformas vigentes.

TERCERA: Se mantiene, el área concesionada de TRES HECTÁREAS CON CINCO MIL SETECIENTOS SEIS METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS, SEA DE 35.706, 30 m2 en total.

CUARTA: El canon de ley, el cual corresponde al dos por ciento por uso forestal, aplicado al valor de un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos colones con sesenta y ocho céntimos (C.1. 448.252.68). A la zona de cabinas deportivas, el cuatro por ciento por uso hotelero aplicado al valor de seiscientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro colones con cincuenta céntimos (C 656.284.50); indicado en el avalúo número: es indicado en el avalúo número: 88-22-03-2021-DPT-ZMT-PAQ del Lunes 22 de marzo de 2021, mismo que se encuentra en firme y surtiendo los efectos previstos de ley, de la zona marítimo terrestre, o la entidad competente que corresponda; todo conforme lo establecen los artículos 46,48,49 de la ley 6043 y su Reglamento, así como sus reformas.

QUINTA: La concesionaria, en este acto, acepta expresamente todas y cada una de las obligaciones contenidas en la ley 6043, su Reglamento y sus reformas, atinentes a este tipo de contrato.

SEXTA: Esta concesión, no se podrá cederse, traspasarse o gravarse parcial o totalmente a favor de ninguna persona física o jurídica, sin contar con la previa y necesaria autorización del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, bajo las penas prevista en ese cuerpo de normas y podrá rescindir al concesionario esta concesión por incumplimiento de lo anteriormente establecido.

SETIMA: Esta prórroga de concesión, surtirá todos los efectos de ley frente a terceros, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Concesiones.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



9

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE MAYO DEL 2021

N° 81-2021

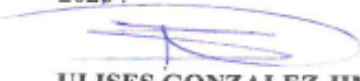
PERIODO 2020-2024

OCTAVA: Ambas partes signatarias, acuerdan que en todo lo no previsto aquí, este contrato se regirá, por las disposiciones contenidas en la citada ley 6043, su Reglamento y sus Reformas o cualquier otra ley o normativa conexas.

NOVENA: El incumplimiento de las anteriores cláusulas, así como de las disposiciones de la ley 6043, su Reglamento y sus Reformas, dará derecho al Concejo Municipal de Distrito de Paquera, previa consulta a la entidad correspondiente, para dar por cancelada la presente prórroga de concesión sin responsabilidad alguna, ni reconocimiento de cualquier extremo a la concesionaria.

DECIMA: Una vez, que se presente a este Concejo Municipal de Distrito, el Proyecto Turístico Hotelero de Construcción denominado **"PUNTA LA JOLLA"** y actualizado el valor total del proyecto, al inicio de operaciones, deberá la Concesionaria de presentar la garantía que establece el artículo 56 del Reglamento de la ley 6043. Es todo.

Queda expresamente autorizada la concesionaria, para que una vez formalizada esta concesión, proceda a realizar la protocolización de piezas de estilo para su inscripción registral (Registro de Concesiones), debiendo informar a este órgano municipal cuando se haya efectuado la misma. En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos en el Distrito de Paquera, Provincia de Puntarenas, al ser las 19 horas del día 30 del mes abril del año 2020.


ULISES GONZALEZ JIMENEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Concejo Municipal Distrito Paquera




BARBARA BOECK GOLTERMANN
Representante Legal Playa Blanquita S.A.

Cc Intendencia Municipal
Registro general de Concesiones
Expediente Municipal 1657-98
Playa Blanquita S.A.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



10

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE MAYO DEL 2021

N° 81-2021

PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, PUNTARENAS

“CONTRATO DE PRORROGA DE CONCESION”

Contrato, celebrado entre la empresa denominada PLAYA BLANQUITA SA, y el **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA**; entidad situada en la Provincia de Puntarenas; sobre una parcela de terreno de playa, ubicada en la Zona Restringida, de la zona marítima terrestre del Sector de Playa Blanca de Paquera Puntarenas:

Ente nosotros el **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA**, representado en este acto por **Ulises González Jiménez**, mayor, Licenciado en Administración, casado, cédula de identidad número 204900124, vecino de Valle Azul de Paquera, Puntarenas, actuando en calidad de Intendente del CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA, para el período que abarca del primero de mayo del 2020 y que concluirá el treinta de abril del 2024, investido formalmente a través de la juramentación realizada por el Tribunal Supremo de Elecciones 1374-E11-2020 a las diez horas del veintisiete de febrero del dos mil veinte, actuando en este acto como representante legal, judicial y extrajudicial; del en adelante denominado **EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA**” y la empresa denominada **“PLAYA BLANQUITA SA”**, con cédula jurídica número 3-101-017971, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección Mercantil, visible al tomo: 445 Folio: 163302. Asiento: 00023, cuya Apoderada Generalísima sin límite de suma y representante legal, es la señora **BARBARA BOECK GOLTERMANN**, mayor de edad, viuda una vez, comerciante con cédula de residencia de Costa Rica, número 127600045433, vecina de Tambor, Puntarenas, Residencial Tango Mar, casa número 29, en adelante denominada **“LA CONCESIONARIA”**; teniendo como antecedentes:

A-Que, el sector litoral fue declarado de **APTITUD TURISTICA** y aprobada, mediante Acuerdo tomado por la Junta Directiva del ICT en Sesión Ordinaria N°1917, artículo 12) del nueve de setiembre de 1970 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 223, del 6 de octubre de 1970, con Plan Regulador Costero, aprobado por todas las instituciones públicas designadas al efecto y vigente, mismo que no ha sufrido cambio alguno, desde que se dio su aprobación oficial por este Ente Rector

B-Que, en La Gaceta N° 167, de fecha 27 de agosto del año 1998, se publicó el **EDICTO DE LEY**, para oír eventuales oposiciones y no hubo oposición alguna en aquel momento del proceso; por lo que se puede afirmar con alto grado de certeza, que no consta que exista oposición a la Solicitud de Prórroga de Concesión, presentado por le empresa: **PLAYA BLANQUITA SA**”, con cédula jurídica número 3-101-017971

- A) Que, este Concejo Municipal de Distrito de Paquera, Puntarenas, recibió por parte de la interesada, en fecha **09 de abril del 2019**, la solicitud de prórroga de concesión de la parcela ubicada en el lugar conocido como Playa Blanca, sita en el distrito de

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



11

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE MAYO DEL 2021

N° 81-2021

PERIODO 2020-2024

Paquera, Cantón primero de Puntarenas, la cual se ajusta con la normativa vigente en esta materia.

- B) Que, la parcela de playa, fue y está destinada al uso de Zona Hotelera, zona hotelera de cabinas, de media densidad, de conformidad con el Plan Regulador Costero, aprobado por las instituciones públicas competentes; por lo que hoy día sigue vigente y sin cambio alguno en su naturaleza para el uso de suelo previsto para esa zona.

AL MERITO DE LO ANTERIOR, es que: Disponemos y convenimos en suscribir el siguiente **Contrato de Prórroga de Concesión sobre una parcela de playa**, ubicada en la zona marítima terrestre, del sector de Playa Blanca ya citado. Aclaremos por demás, que esta prórroga, fue debidamente autorizada por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, según acuerdo tomado en firme de la Sesión Extraordinaria N°: 41-2020, en su artículo N° 1, Inciso A), Informes de Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada en fecha 29 de Octubre del 2020, celebrada en las instalaciones centrales de este Concejo, sita en Paquera centro; en la celebración de este contrato de prórroga, el cual se regirá por las disposiciones de la ley 6043 y su Reglamento (arts. 50 de esta ley y 53 de su Reglamento, así como en el ordinal 73 Bis del mismo cuerpo de normas); así como también en las siguientes cláusulas contractuales:

PRIMERA: El Concejo Municipal Distrito de Paquera, en este acto, otorga a favor de la empresa Playa Blanquita S.A. la prórroga de la concesión de una parcela, que tiene las siguientes características: Naturaleza: Playa Blanca, Terreno para construir de uso turístico. Situación: Está ubicada en Playa Blanca, del: Distrito 5° de Paquera. Cantón: 1° de Puntarenas. Provincia: 6° de Puntarenas. Mide: 77.042 metros, con 64 decímetros cuadrados, según consta en el Plano de Catastro N° P-0091735- del año 1993. Sus linderos son Norte: Zona pública en medio Océano Pacífico, Sur: Playa Blanquita S.A. y calle pública y propiedad privada, Al Este: Zona pública en medio del Océano Pacífico y al Oeste: Playa Blanquita S.A. y propiedad privada calle pública y zona residencial de baja densidad. Su concesión, se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección Registro de Concesiones, bajo el Folio Real Matricula N° 6000000827- Z-000.

SEGUNDA: EL plazo de la prórroga de esta concesión es de 20 años, pudiendo ser prorrogable por periodos iguales y consecutivos al vencerse las prórrogas decretadas para cada uno de ellos. A tal efecto, el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, deberá de contemplar lo dispuesto en la ley 6043 y su reglamento, así como las reformas vigentes.

TERCERA: Se mantiene, el área concesionada de siete hectáreas con siete mil cuarenta y dos metros y 64 decímetros cuadrados, sea de 77.042.64 metros cuadrados en total.

CUARTA: El canon de ley, es indicado en el avalúo número: 88-22-03-2021-DPT-ZMT-PAQ del Lunes 22 de marzo de 2021, mismo que se encuentra en firme y surtiendo los efectos previstos de ley, por un monto, **€ 1.448.252.68 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS COLONES CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS)**, todo conforme lo establecen los artículos 46,48,49 de la ley 6043 y su Reglamento, así como sus reformas.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



12

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE MAYO DEL 2021

N° 81-2021

PERIODO 2020-2024

QUINTA: La concesionaria, en este acto, acepta expresamente todas y cada una de las obligaciones contenidas en la ley 6043, su Reglamento y sus reformas, atinentes a este tipo de contrato.

SEXTA: Esta concesión, no se podrá cederse, traspasarse o gravarse parcial o totalmente a favor de ninguna persona física o jurídica, sin contar con la previa y necesaria autorización del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, bajo las penas prevista en ese cuerpo de normas y podrá rescindir al concesionario esta concesión por incumplimiento de lo anteriormente establecido.

SETIMA: Esta prórroga de concesión, surtirá todos los efectos de ley frente a terceros, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Concesiones.

OCTAVA: Ambas partes signatarias, acuerdan que en todo lo no previsto aquí, este contrato se regirá, por las disposiciones contenidas en la citada ley 6043, su Reglamento y sus Reformas o cualquier otra ley o normativa conexas.

NOVENA: El incumplimiento de las anteriores cláusulas, así como de las disposiciones de la ley 6043, su Reglamento y sus Reformas, dará derecho al Concejo Municipal de Distrito de Paquera, previa consulta a la entidad correspondiente, para dar por cancelada la presente prórroga de concesión sin responsabilidad alguna, ni reconocimiento de cualquier extremo a la concesionaria.

DECIMA: Una vez, que se presente a este Concejo Municipal de Distrito, el Proyecto Turístico Hotelero de Construcción denominado **"PUNTA LA JOLLA"** y actualizado el valor total del proyecto, al inicio de operaciones, deberá la Concesionaria de presentar la garantía que establece el artículo 56 del Reglamento de la ley 6043. Es todo.

Queda expresamente autorizada la concesionaria, para que una vez formalizada esta concesión, proceda a realizar la protocolización de piezas de estilo para su inscripción registral (Registro de Concesiones), debiendo informar a este órgano municipal cuando se haya efectuado la misma. En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos en el Distrito de Paquera. Provincia de Puntarenas, al ser quince horas del día jueves veintinueve del mes de Abril del año 2021.

ULISES GONZALEZ JIMENEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Concejo Municipal Distrito Paquera


BARBARA BOECK GOLTERMANN
Representante Legal Playa Blanquita S.A.

Cc Intendencia Municipal

5.1.- ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS Y COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, para su estudio y recomendación.

Se somete a votación y se aprueba con cinco votos. UNÁNIME.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



13

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE MAYO DEL 2021

N° 81-2021

PERIODO 2020-2024

COMENTARIOS REALIZADOS.

-SOLICITA LA PALABRA EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA- CONCEJAL PROPIETARIO Y EXPRESA: Saludos compañeros y saludos a Don Franklin y a las personas que nos ven a través de su programa. Presidente yo quiero consultarle acerca del documento que leyó anteriormente enviado por Don Ulises; ¿Es sólo para información o debemos tomar un acuerdo? Porque no pude comprender, si es solamente de información para este Concejo, digamos que hizo el trámite. / ¿Debe este Concejo tomar un acuerdo o solamente es de información?

RESPONDE EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: Vamos a revisar ver, vamos a verlo porque puede ser que no lo leí correctamente.

Aquí dice:

“Por este medio les saludo, a la vez hago de su conocimiento que se procedió a suscribir Contrato de prórroga de Concesión correspondiente a: EMPRESA PLAYA BLANQUITA S.A.”. Expediente administrativo N° 043-79 y 1657-98, y EMPRESA ASDEVEXEL INTERIN S.A.”. Expediente Administrativo N° 1658-98. / Solicito el respectivo acuerdo municipal para presentar ante el ICT; el expediente administrativo para su revisión y aprobación de prórroga de concesión, para que la parte interesada proceda con la inscripción registral respectiva, todo en cumplimiento con los requerimientos de ley. (...)

Sí, correcto Jacob, tendríamos que tomar un acuerdo.

(El Presidente Municipal procedió a dar lectura a los documentos- que se consignan en el acta)

AÑADE EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: Creo que eso es un tema para verlo en jurídicos para analizar, porque es un contrato. Muy bien, en base a lo anterior, entonces recomiendo se haga el pase al jurídicos y también de zona marítima terrestre, el que esté de acuerdo levanta su mano derecha.

ADICIONA EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA: Señor Presidente si me permite, antes de levantar la mano, creo oportuno que se trase un plazo definido cuándo las comisiones van a hacer revisión de este contrato, porque muchas veces los documentos se quedan ahí, digamos en el olvido y pasan días, meses y en algunos casos hasta años y no resolvemos.

SUGIERE LA SEÑORA ELSIE GARITA FLORES- CONCEJAL PROPIETARIA: Para el martes 18 de Mayo.

Procedió el Presidente Municipal a la toma del acuerdo: Para que se traslade a revisión de Comisión de Jurídicos y Comisión de Zona Marítimo Terrestre. Aprobado unánime y aplica el artículo 45.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



14

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE MAYO DEL 2021

Nº 81-2021

PERIODO 2020-2024

6.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 11 de Mayo del 2021. De: Mauricio Castro – Correo: maucasma@gmail.com

ASUNTO: Señores del Concejo Municipal de Paquera. Por este medio mi persona Mauricio Castro Macaya portador de cédula #1-1390-0620 hago la solicitud para saltar de paracaídas a isla tortuga el día 25 de mayo con fines de hacer un tomas para un video turístico tanto para la zona como del país. En primera instancia lo estaba solicitando para el sábado 22 de mayo. Pero luego de reunirnos los paracaidistas y la federación. tomamos la decisión de que sería más prudente y seguro realizarlo un día entre semana, ya que habrá menos gente en la isla. Nos pareció que es mejor realizarlos el día martes 25 de mayo. La federación de paracaidismo de Costa Rica me brindó esta carta para solicitar dicho permiso. / Todos los paracaidistas que saltaremos somos de la federación y el equipo nacional. / Espero que la idea sea de su agrado y poder contar con el apoyo de ustedes y así dar más a conocer este hermoso deporte y zona del país. / Aquí les adjunto la carta de la Federación nacional de paracaidismo haciendo la solicitud del permiso. Muchas gracias. (Adjunta carta)

10 de Mayo de 2021

Señores del Consejo Municipal de Paquera

Estimados señores:

Mediante la presente hago solicitud ante ustedes, como Vice-Presidente de la Federación de Paracaidismo y Afines de Costa Rica, respaldada por el ICODER para obtener el aval Municipal y poder aterrizar varios saltos de paracaidismo deportivo sobre Isla Tortuga. La idea es realizarlos el día martes 25 de mayo. Los saltos los realizarán diferentes atletas de las diferentes Asociaciones de Paracaidismo del país junto a nuestro equipo en tierra y agua, el cual está encargado de la seguridad, manteniendo libre de obstáculos o personas el espacio necesario para los aterrizajes. Ésta coordinación se logra mediante constante comunicación entre el piloto y los encargados en tierra, como ya se ha hecho en numerosas ocasiones y eventos de Surf por ejemplo en Playa Hermosa, Jaco, Limón, Playa Uvita, entre otras. Se utilizan banderas de colores llamativos para delimitar el área y se hace presencia en el lugar de aterrizaje con suficiente tiempo de antelación. Antes de los despegues del avión siempre hay comunicación entre los paracaidistas y el personal de tierra, así como cuando se está a punto de saltar para así asegurar que todo sigue como está planeado.

El objetivo de esta actividad es realizar varias tomas que Podrán ser utilizadas para la promoción turística de la zona y del país. Los paracaidistas que saltaran son sumamente experimentados con récord impecable en

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



15

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE MAYO DEL 2021

N° 81-2021
PERIODO 2020-2024

seguridad tanto en eventos como en competencias.

También contamos con el apoyo de aviación civil el cual nos brindara un Notam. Para que así el día de la actividad no haya tráfico aéreo cerca de la zona.

Cualquier duda o consulta se pueden comunicar directamente con mi persona al teléfono 8350-2746 o a mi correo electrónico andrearnoldo@gmail.com. Saludos cordiales
Arnoldo André Sánchez
Vice-Pres. Federación Paracaidismo”

RESPUESTA ACUSE DE RECIBIDO DE SECRETARÍA DEL CONCEJO.

Re: Permiso para saltar en isla tortuga

Asunto: Re: Permiso para saltar en isla tortuga
De: Lidieth Angulo Fernández <secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr>
Fecha: 11/5/2021 10:51
Para: Mauricio Castro <maucasma@gmail.com>
CC: "jmhancock3@gmail.com" <jmhancock3@gmail.com>

ACUSE DE RECIBIDO

-ESTA NOTA DE CORREO ESTA SIENDO IMPRESA PARA INCLUIRLA EN LA CORRESPONDENCIA DE LA SESION ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA DE HOY MARTES 11 DE MAYO DEL 2021, PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA Y LO QUE CORRESPONDA.

NOTA DE OBSERVACION:

Solo a manera de recordatorio, como revisión de esta Secretaría para saber si aporta los documentos solicitados,

no se observa que adjunte en su nota de correo ni que aporte documentos de permisos como (licencias respectivas o pólizas de riesgos) requisitos para cumplir el trámite para optar por un permiso.

La carta adjunta que indica es de la Federación Nacional de Paracaidismo no contiene firma y sellos que autentique dicho documento. Para cumplir con los requisitos de la Ley de Peticiones.

(LEY DE REGULACIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN Ley N.º 9097 -Publicada en el Alcance Digital N.º 49 a La Gaceta n.º 52 de 14 de marzo de 2013)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



16

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE MAYO DEL 2021

N° 81-2021

PERIODO 2020-2024

COMENTARIO REALIZADO

PREGUNTA EL SEÑOR JOSE MILTON HANCOCK PORRAS- PRESIDENTE MUNICIPAL: ¿Ya aportó los requisitos?

RESPONDE LA SEÑORA SECRETARIA: Le contesté en el correo que recibí, es la única carta que él mandó. Yo le contesté en base a la consulta que hice a la Asesora Legal que estaba, para poder contestar el correo, que no aportaba licencias o alguna póliza, o algún otro documento. Incluso la Abogada también notó, que la carta no venía firmada ni sellada, venía nada más el nombre. / Adjunto viene lo que le escribí.

INDICA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: En vista de que no nos aportan ninguna evidencia de lo que se les solicitó, simplemente viene la carta. Vamos a dejar esta nota para analizarla en un momento de receso, después para deliberar. /

LUEGO ADICIONA EL PRESIDENTE MUNICIPAL: Yo creo que esta gente tiene la autonomía necesaria para tomar decisiones en este caso, lo han hecho en Tambor ya varias veces han saltado en Tambor. Yo creo que como Concejo, no estoy seguro de los alcances que tengamos nosotros para decir que salten o que no. Es un asunto de Licencias, es un asunto individual. Creo que en este Concejo no tendría todavía, o tenemos tiempo verdad. Pedirnos un permiso para hacer un salto.

MENCIONA EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA: Tenemos bien claro que los que van a hacer los saltos son profesionales, tienen una licencia, tienen autorización de una institución que ha correspondido en su momento, a lo que me refiero es si todo ese debido trámite o todo ese debido proceso que ellos tienen no nos involucra a nosotros entonces porque nos dirigen esa solicitud a nosotros para ese tipo de procesos.

MENCIONA EL PRESIDENTE MUNICIPAL: Esta nota hace referencia a la carta que la señora Doña Lidieth le refiere a ellos. No le han dado respuesta.

SEÑALA LA SEÑORA SECRETARIA: Esa esa la respuesta que él mandó. Recuerdan que recibimos un correo el viernes, que se vio en sesión extraordinaria, entonces yo les contesté a ellos y el muchacho mandó ese correo con esta carta. La carta adjunta es de la Federación Nacional de Paracaidismo, lo único es que no viene firmada, es la nota que mandó.

EXPRESA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: Buenos compañeros tenemos que deliberar acerca de este asunto a mi me parece que esta gente cumple con todos los atestados para hacerlo. Pero es lo mismo como la gente que va a hacer algún deporte.

RECESO DE 10 MINUTOS.

Reanuda la sesión transcurrido el tiempo indicado. (5:38 p.m)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE MAYO DEL 2021

N° 81-2021

PERIODO 2020-2024

7.- SE CONOCE OFICIO N° IMP- 247-2021, 11 de Mayo del 2021. Suscrito por el Lic. Ulises González Jiménez- INTENDENTE MUNICIPAL. **ASUNTO:** "...informarles que para la conformación del Comité de Cultura y Recreación de Paquera hemos recibido 4 currículos y un representante de la Asociación de Desarrollo Integral de Paquera; que según artículo 174 del Código Municipal debe de existir un representante de las organizaciones comunales, dos miembros del Comité deben de ser elegidos por parte del Concejo Municipal; por lo anterior le solicito a este honorable Concejo nombrar a dos de las cuatro personas que presentaron currículos, como miembros y posteriormente ratificar a todos los oferentes para la debida conformación del Comité.

(Adjunta Oficio ADIP- 004-21, 11 de Mayo 2021 y los currículos)

SE DA LECTURA AL OFICIO ADIP-004-21

Asociación de Desarrollo Integral de Paquera ADIP
Cédula Jurídica 3-002-051500 - Email: asociaciondepaquera@gmail.com
Telefax (506) 2641-0720. Puerto Paquera, Paquera, Puntarenas.



Paquera, 11 de mayo 2021.

Oficio ADIP-004-21

Sra. Jenny Jiménez González
Viceintendente Municipal
Concejo Municipal de Paquera

Asunto: Representante de ADIP.

Estimada señora:

En atención a su nota con OFICIO-VMP-088-2021, le comunicamos que hemos decidido nombrar, como nuestra representante para el **Comité de Cultura y Recreación de Paquera**, a la señora Mayela Valverde Camareno, con cédula de identidad número 602000538 y vecina del barrio San Josecito de Paquera.

Datos de contacto:

Correo: may_2866@hotmail.com
Teléfono: 88461046.

Agradeciendo la atención respectiva,

Atentamente,

Marvin Loria Rojas
Marvin Loria Rojas
Cédula 601580206
Presidente, Junta Directiva,
Asociación de Desarrollo Integral de Paquera - ADIP



📁 Archivo.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



18

ACTA SESION ORDINARIA

11 DE MAYO DEL 2021

Nº 81-2021
PERIODO 2020-2024

REPRESENTANTE
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PAQUERA

NOMBRE	CEDULA
MAYELA VALDERDE CAMARENO	6 0200 0538

LISTADO DE CUATRO CURRICULOS

NOMBRE	CEDULA
FELIPE GONZÁLEZ SANDOVAL	15 años ---
MAILYN GRACIELA BARRANTES FUENTES	6 0430 0769
ABRAAN ANTONIO REYES PINEDA	6 0477 0840
ANDY JAVIER MOLINA MENDOZA	6 0400 0376

RECESO. El Presidente Municipal da un receso para realizar las deliberaciones.
Reanuda la sesión transcurrido el tiempo indicado.

Proceden a la toma del acuerdo para nombrar dos miembros por parte del Concejo Municipal.

7.1.- ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: NOMBRAR DOS PRESENTANTES POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PARA CONFORMAR EL COMITÉ DE CULTURA Y RECREACIÓN DE PAQUERA. Quedando integradas las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA
MAILYN GRACIELA BARRANTES FUENTES	604300769
ANDY JAVIER MOLINA MENDOZA	604000376

**Se somete a votación y se aprueba con cinco votos. UNÁNIME.
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

(*Reanudó la sesión al ser las 5:47 p.m)
(Procedió a la votación)

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las diecisiete horas y cincuenta minutos.

Jose Milton Hancock Porras
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo
Laf.